



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13502

Miércoles 30 de Septiembre de 2020

Edición de 10 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2020 - Dto. N° 869 2

RESOLUCIÓN SINTETIZADA

Secretaría de Pesca
Año 2020 - Res. N° 117 2-5

ACUERDO

Tribunal de Superintendencia Notarial
Año 2020 - Acdo. N° 787-TSN 5

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 6-10

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 869 16-09-20

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado por el agente ACOSTA, Gustavo Damián (M. I. N° 36.052.692 -Clase 1991) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente del citado Ministerio, en el cargo Secretario Privado de la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, dispuesto mediante Decreto N° 1361/18, a partir del 10 de diciembre de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado por la agente MELLADO, Marcela Carol (M. I. N° 24.610.656 - Clase 1975) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Planta temporaria de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a cargo del cargo Secretaria Privada del Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación dispuesto mediante Decreto N° 1017/19, a partir del 10 de diciembre de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Aprobar lo actuado por la señorita SUÁREZ, Melina Sofía (M. I. N° 39.440.763 - Clase 1996) en el cargo Secretaria Privada de la Subsecretaría de Obras Públicas, quien venía cumpliendo las funciones de Secretaria Privada de la entonces Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales del entonces Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, dispuesto mediante Decreto N° 637/19, a partir del 10 de diciembre de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Aprobar lo actuado por el agente GELVEZ, Julián Oscar (M.I. N° 31.504.948 - Clase 1985) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Planta Temporaria de la Dirección de Administración - Dirección General de Administración - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a cargo del cargo Secretario Privado del Subsecretario de Planificación - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir del 10 de diciembre de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 6°.- Designar a los agentes ACOSTA, Gustavo Damián (M.I. N° 36.052.692 - Clase 1991) en el cargo Secretario Privado de la Subsecretaría de Obras Municipales, MELLADO, Marcela Carol (M.I. N° 24.610.656 - Clase 1975) en el cargo Secretaria Privada del Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación, GELVEZ, Julián Oscar (M.I. N° 31.504.948 - Clase 1985), a cargo del cargo Secretario Privado del Subsecretario de Planificación y a la señorita SUÁREZ, Melina Sofía (M.I. N° 39.440.763 - Clase 1996) en el

cargo Secretaria Privada de la Subsecretaría de Obras Públicas, todos los cargos dependientes del citado Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 7°.- Los agentes MELLADO, Marcela Carol (M.I. N° 24.610.656 - Clase 1975) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura y GELVEZ, Julián Oscar (M.I. N° 31.504.948 - Clase 1985) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV dependiente de la Dirección de Administración - Dirección General de Administración - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, ambos cargos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y de Planta Temporaria, percibirán las diferencias salariales entre sus cargos de revista y las funciones asignadas conforme lo prescripto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 8.- El agente ACOSTA, Gustavo Damián reservará su cargo de revista Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente en el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Actividad 1 Conducción del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas, Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planificación - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planificación y Programa 30: Programa de Fortalecimiento, Municipalidades y Comunas Rurales - Actividad 30: Conducción Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades.-

RESOLUCIÓN SINTETIZADA

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 117 16-09-20

Artículo 1°- DEJASE sin efectos las Resoluciones N° 365/17, 419/17 y 46/18 - SP cualquier otra norma anterior que reglamente el Registro de Prestadores de Servicios Portuarios;

Artículo 2°.- ACTUALIZASE los requisitos del Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios son los que surgen de los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, forman parte integrante de la presente Resolución.-

REGISTRO PROVINCIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN/REINSCRIPCIÓN:

La misma deberá ser presentada en la Administración Portuaria del puerto que corresponda, suscripta por su titular o representante legal (adjuntando documentación que así lo demuestre), detallando rubros de actividades que prestarán, consignando datos de identificación de la persona y naturaleza jurídica de la misma, así como su domicilio legal y real. En caso de que estos últimos se encuentren fuera de la Provincia del Chubut, deberán fijar domicilio especial dentro de la jurisdicción provincial. Para la reinscripción la misma deberá solicitarse con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento de la inscripción, cuyo vencimiento es el 30 de septiembre de cada año, en dicho caso solo deberán presentar los requisitos vencidos.-

PERÍODO DE VALIDEZ:

El mismo es del 01 de octubre al 30 de septiembre del año siguiente.

CANON:

Se establece como pago de Arancel Anual de Inscripción de las empresas de Servicios Portuarios la suma de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL). Se tomará inscripción nueva para el cobro de dicho arancel, para todo aquel que en el transcurso del último año no hubo cumplimentado con el trámite de Reinscripción en tiempo y forma.

Se establece como pago Arancel de Reinscripción de las empresas de Servicios Portuarios la suma de \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL).

REQUISITOS:

- 1) Certificado de Libre Deuda del Puerto, en el que se inscribe.
- 2) Constancia de pago de aportes sindicales de los últimos 3 meses, a todos aquellos prestadores que tengan personal en relación de dependencia.
- 3) Acreditación del pago de arancel de inscripción/reinscripción.

PERSONAS JURÍDICAS:

- 1) Testimonio autenticado del Estatuto o Contrato Social con constancia de inscripción ante el organismo provincial, según la naturaleza jurídica del solicitante.
- 2) Nómina de autoridades Directivas y representantes legales del solicitante, con acreditación de la representación invocada y vigencia del mandato.

PERSONAS FÍSICAS:

- 1) Habilitación Comercial, si correspondiera.

Asimismo, deberán acompañar:

- 1) Certificados de Inscripción en los organismos de fiscalización impositivos Nacionales y Provinciales, previsionales y marítimos que conforme a la legislación nacional y provincial resultaren necesarios para el desarrollo de la actividad y que al momento de solicitar la inscripción no se encuentren vencidos:
 - a) A.F.I.P.- D.G.I.
 - b) A.F.I.P.- D.G.A
 - c) Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Convenio Multilateral o municipal o

intermunicipal según corresponda.

2) Constancia o solicitud de cumplimiento de obligaciones fiscales formales provinciales establecido en la Ley XXIV N° 38 (antes Ley N° 5450).

3) Listado de equipos y materiales previstos para el desarrollo de su actividad dentro de las instalaciones portuarias. Las empresas transportistas deberán presentar las obleas extendidas por la Dirección Provincial de Transporte que correspondan a cada unidad.

ANEXO II

RUBROS COMPRENDIDOS

1- SERVICIOS A LAS CARGAS:

- a) Estiba, desestiba, carga y descarga
- b) Almacenaje, acopio, barracaje, y depósito normal o en frío
- c) Depósito y guarda de contenedores
- d) Embalaje, paletizado y contenerizado de mercaderías
- e) Transporte y movimiento de cargas, inclusive a granel:
 - e.1) Transporte de mercadería en general
 - e.2) Transporte de combustibles y lubricantes
 - e.3) Fleteros
- f) Custodia, cuidado, guarda o seguridad de mercaderías en depósito o en plazoleta
- g) Control de carga y descarga de mercaderías
- h) Alquiler de equipos y maquinarias a otras empresas
- i) Limpieza
- j) Despachantes de Aduanas
- k) Otros

2 - SERVICIOS A LOS BUQUES:

- a) Agencias Marítimas
- b) Empresas de amarre
- c) Reparaciones Navales
- d) Pintura de buques
- e) Limpieza de buques
- f) Suministro y aprovisionamiento de mercaderías en general
- g) Suministro y aprovisionamiento de combustibles
- h) Transporte de personas hacia y desde embarcaciones (prácticos, personal embarcado, estibadores para trasbordo en rada)
 - i) Remolque
 - j) Alquiler de equipos y maquinarias a otras empresas
 - k) Prácticos
 - l) Desguace y/o desalistamiento
 - m) Operadores por almacenamiento y/o transporte de lodos y líquidos de sentina
 - n) Recolección de residuos:
 - n.1) Recolección de Residuos asimilables a urbanos
 - n.2) Recolección de Residuos provenientes de navegación internacional
 - o) Otros

3 - SERVICIO PRESTADORES TURÍSTICOS:

- a) Agencias de viajes y turismo
- b) Empresas de Transporte Terrestre de Pasajeros
- c) Empresas de Paseos Náuticos

ANEXO III**REQUISITOS PARTICULARES PARA
PRESTADORES TURISTICOS**

Las personas de existencia física y/o jurídica que se dediquen al servicio turístico en el ámbito portuario provincial y que se inscriban en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, además de cumplimentar el Anexo I de la presente Resolución, deberán cumplir en particular lo siguiente:

AGENCIAS DE VIAJE Y TURISMO

a) Constancia de habilitación por parte de la Secretaría de Turismo de la Nación en el marco de lo establecido por la Ley N° 18.829.

EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS

a) Constancia de habilitación expedida por la Dirección de Transporte de la Provincia del Chubut para la prestación de servicios públicos o especializados de transporte de pasajeros con vehículos propios o contratados.

b) En todos los casos, para el ingreso de los vehículos al ámbito portuario se deberá acreditar la habilitación técnica vehicular, debiendo el personal de conducción contar con la licencia habilitante expedida por autoridad competente.

EMPRESAS DE PASEOS NÁUTICOS

a) Constancia de habilitación por parte de la Secretaría de Turismo de la Provincia del Chubut.

b) Constancia de habilitación para transporte de personas por parte de la Prefectura Naval Argentina.

ANEXO IV**REQUISITOS PARTICULARES PARA OPERADORES
POR TRANSPORTE Y/O TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS**

A) Las personas de existencia física y/o jurídica responsables de la generación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, clasificados en el ANEXO I de la Ley Nacional N° 24051, y que se inscriban en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, deben presentar, además de lo establecido en los Anexos I, II y III de la presente

Resolución, constancia de:

1) Inscripción en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, según consta en el Art.23 de la Ley Nacional 24051, para todas las corrientes de desechos para las cuales presta servicio, si corresponde.

2) Inscripción en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, según consta en los Art. 34°, 35°y 36° de la Ley Nacional 24051, para todas las plantas de tratamiento y/o disposición final, si corresponde.

3) Inscripción en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, según consta en el Libro II, Título VI de la Ley Provincial XI 35 (Código Ambiental), para todas las corrientes de desechos para las cuales preste servicio, si corresponde.

4) Inscripción en PNA.

5) Inscripción en la AFIP, en la actividad específica en la cual se presenta como prestador de servicios.

B) Ante la solicitud de inscripción por parte de personas de existencia física y/o jurídica responsables de la generación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, clasificados en el ANEXO I de la Ley Nacional N° 24051, y los efectos de evaluar la correspondencia o viabilidad de las inscripciones descriptas en los Incisos 1), 2) y 3) del presente Anexo IV, la Administración Portuaria de que se trate, deberá dar intervención previa a la Autoridad de Aplicación de la Ley XI N° 35 de la Provincia del Chubut y Ley Nacional N° 24051, a efectos de que Dictamine por intermedio de sus Departamentos correspondientes y emita resolución al respecto, siendo su Acto Administrativo de cumplimiento obligatorio tanto para las Administraciones Portuarias y los particulares solicitantes».

ANEXO V**REQUISITOS PARTICULARES PARA OPERADORES
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y APROVISIONAMIENTO DE COMBUSTIBLES**

Las personas de existencia física y/o jurídica que se dediquen al servicio de Suministro y Aprovisionamiento de Combustibles, en el ámbito provincial, y que se inscriban en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, además de cumplimentar el anexo I, de la presente Resolución, deberán cumplir en particular con lo siguiente:

1) Certificado de inscripción de AFIP-DGA (categoría A).

2) Acreditar su inscripción en el «Registro de Operadores de Productos Exentos destinados a Rancho» (Artículo 7°, Inciso «b» de la Ley N°23966), si correspondiere.

3) Los fleteros de Transporte de Combustible y Lubricantes, por razones de seguridad y en cumplimiento de normas establecidas por la AFIP, se les requerirá estén inscriptos en AFIP para tal actividad. Ellos nos garantizan que cumplan con la Habilitación por la Secretaría de Energía (hermeticidad de los tanques, choferes con carnets habilitados para el transporte de sustancias peligrosas, etc.).También deberán contar con seguros por accidentes que puedan producirse dentro de las instalaciones portuarias y/o terceros en el transporte de combustibles, y deberán ser presentados a la administración Portuaria por las empresas habilitadas para cumplir con tal servicio. Idénticos requisitos deberán cumplir los transportes de personas sub-contratadas por empresas que se encuentren habilitadas en la Administración Portuaria, para tales tareas.

ANEXO VI**REQUISITOS PARTICULARES PARA OPERADORES DEL SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS**

Las personas de existencia física y/o jurídica que se dediquen al servicio de Recolección de Residuos, en el ámbito provincial, y que se inscriban en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, además de cumplimentar el Anexo I, de la presente Resolución, deberá cumplir en particular con lo siguiente:

Para la categoría Recolección de Residuos asimilables a Urbanos se deberá presentar un seguro de Responsabilidad civil, que involucre daños o averías a terceros, con su correspondiente constancia de pago o certificado de cobertura. El monto de la póliza será establecido por cada Administración Portuaria.

Para la categoría Recolección de Residuos Provenientes de navegación Internacional, se deberá cumplir con los requisitos citados en el párrafo anterior, debiendo presentar además una habilitación de SENASA para operar.

ANEXO VII**PROCEDIMIENTO**

1) La documentación exigida en los Anexos que integran la presente Resolución, deberá ser presentada en su totalidad ante la Administración Portuaria que corresponda, la que rechazará el trámite en caso de faltante de alguno de los requisitos.

2) Completada la documentación por parte del solicitante, la autoridad portuaria remitirá el legajo correspondiente a la Dirección de Puertos de Explotación Directa, a efecto del dictado de la pertinente Resolución si así correspondiere, para ser devuelto nuevamente al puerto que corresponda. Dicha Resolución estará sujeta a la consulta de «libre deuda en puertos de la Provincia» que efectuó la Dirección antes mencionada.

3) Una vez constatada por parte de la autoridad portuaria que se ha cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente Resolución, la misma podrá autorizar (según el caso) el «ingreso provisorio» del solicitante, hasta tanto esta Dirección formalice la pertinente inscripción, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos por cada Administración al respecto.

4) La Administración Portuaria notificará al solicitante de la Resolución de Inscripción y/o reinscripción, entregándole una copia de la misma. Una vez concluido dicho trámite, remitirá nuevamente el legajo a la Dirección de Puertos de Explotación Directa para su archivo en el Registro.

5) Las Administraciones Portuarias, llevarán el control de las Resoluciones originadas en su jurisdicción y sus vencimientos, a efecto de ejercer el correspondiente contralor de las fechas para efectuar las reinscripciones pertinentes.

ACUERDO**TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL****ACUERDO N° 787/20-TSN**

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de septiembre de 2020, reunidos en Acuerdo los integrantes del Tribunal de Superintendencia Notarial, ausente con aviso el Dr. Mario Vivas.

VISTA:

La Nota N° 170/2020 remitida por el Colegio de Escribanos del Chubut y por la que se eleva -y adjunta- la nota presentada por el Escribano Julián Agustín de Diego, Titular del Registro Notarial N° 40 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Y CONSIDERANDO:

Que, en la misma, el Escribano Julián Agustín de Diego solicita la Adscripción en primer término, al Registro N° 40 de su titularidad, de la Escribana Susana Beatriz Calatrava, DNI 12.040.276, Matriculada en el Colegio de Escribanos del Chubut bajo el N°65, conforme Ley III Número 25 (antes Ley 5055).

Que, según se verifica por ante este Tribunal de Superintendencia Notarial, dicho Registro no cuenta con Escribanos Adscriptos al mismo.

Que la Escribana Adscripta a designar por el presente deberá, antes de entrar en funciones, dar cumplimiento al requisito exigido por el artículo 21 de la Ley III N°25.

Por ello, el Tribunal de Superintendencia Notarial

ACUERDA

1°) DESIGNAR ADSCRIPTA, en primer término, al Registro Notarial N°40 de Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la Escribana Susana Beatriz CALATRAVA, DNI 12.040.276, matriculada en el Colegio de Escribano del Chubut, bajo el N° 65.

2°) DISPONER que la Escribana Adscripta designada precedentemente, antes de entrar en funciones, de cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley III N°25.

3°) REGÍSTRESE, comuníquese al Colegio de Escribanos, al Registro de la Propiedad Inmueble, al Boletín Oficial, a la Escribana Susana Beatriz CALATRAVA y al Escribano Julián Agustín DE DIEGO.

Con lo que se dio por finalizado el presente Acuerdo, con la firma coincidente de tres integrantes del Tribunal de Superintendencia Notarial, que aquí certifico.

Fdo. Dr. ALEJANDRO J. PANIZZI
Fdo. Escribanos JUAN DANIEL ANTONIO y EDUARDO R. GONZÁLEZ
Fdo. Dr. GABRIEL C. CORIA FRANZA
-Secretario Relator-

Sección General

Puerto Madryn, 21 de Septiembre de 2020

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 28-09-20 V: 30-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ATIVO VILLANUEVA TRONCOSO, D.N.I. 92.898.498 Y ZULEMA SEPULVEDA D.N.I. 719.092 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VILLANUEVA TRONCOSO, ATIVO - SEPULVEDA, ZULEMA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001087/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, septiembre 18 de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 28-09-20 V: 30-09-20

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MORENO LUIS HECTOR DE LA CRUZ en los autos caratulados «MORENO LUIS HECTOR DE LA CRUZ S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000079/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 07 de 2020.-

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 28-09-20 V: 30-09-20

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don FERNANDEZ EVARISTO, D.N.I. N° 11.291.063, paro que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho (Art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados FERNANDEZ Evaristo s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 438/2020), bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIIIIN°5).

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta Días (30) a herederos y acreedores de DANIEL ARMANDO CASTRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Castro Daniel Armando S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000448/2020), mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Secretaría, septiembre 18 de 2020.-

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 28-09-20 V: 30-09-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados «CALISTO, JUAN HECTOR S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 444, Año 2020) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CALISTO JUAN HECTOR, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el boletín oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 148 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 18 de Septiembre de 2020

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 28-09-20 V: 30-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MATIAS JUAN y BRANCO LUCILA JOAQUINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en

los autos caratulados: «Matias Juan y Branco Lucila Joaquina S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001038/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, julio 27 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 29-09-20 V: 01-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial, Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, en autos: «BOTTARO VIRGINIA c/ POLOTTO ELVIO ROQUE T O. s/DAÑOS Y PERJUICIOS (Ley 24.240 Def. Consumidor)» (Expte. N° 823/15) cita y emplaza a herederos del codemandado Sr. ELVIO ROQUE POLOTTO, para que comparezcan a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en el presente proceso (Arts. 54 inc. 5, 148, 149 y 346 del CPCC).

El presente deberá publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario: «El Chubut».-
Rawson, (Chubut), de Agosto de 2020-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 29-09-20 V: 30-09-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARIO IANNICCARI, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «IANNICCARI, MARIO S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 1548/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre de 2020.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 29-09-20 V: 01-10-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Aveni-

da Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSVALDO JOSE PEDRO SOLSONA, D.N.I. 7.330.259 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Solsona, Osvaldo José Pedro S/Sucesión abintestato» (Expte. 001086/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre 16 de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 29-09-20 V: 01-10-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito Av. Alvear 505 P.B. de la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a Cargo del Dr. Bruno Nardo cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ALBERTO CILIAN HOPKINS, para que lo acrediten en los autos caratulados: «Hopkins, Alberto Cilian S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 495 – Año 2015). En el término de 30 (TREINTA) días.

Esquel, (Chubut), 18 de Febrero de 2.016.-
Publicación: 3 (tres) días.-

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 29-09-20 V: 01-10-20

EDICTO N° 21/2018

El Juzgado de Familia N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. María Marta Nieto, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini 663, Planta Alta, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «Eichel, Natalia Leonor c/ (Aguerre, Roque Ariel S/ Supresión de Apellido)», Expte. N° 001084/2018, hace saber que se ha iniciado la presente acción judicial a los fines de obtener el cambio de apellido de IARA MARIEL AGUERRE D.N.I. N° 45.803.845. Los interesados podrán formular las oposiciones que estimen pertinentes dentro del término de quince (15) días desde la última publicación. El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial por UN (1) día por mes, en el lapso de Dos meses.
Comodoro Rivadavia, octubre 09 de 2018.-

CINTHIA VERÓNICA ENGLISH
Secretaria

P: 31-08-20 y 30-09-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA, FELIX para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: por García, Félix S/Sucesión abintestato» (Expte. N° 208/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 10 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 30-09-20 V: 02-10-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbilla, por Subrogancia legal, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados «Maya, Milton Andres S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 689/2019) CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL Sr. MILTON ANDRES MAYA para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

Esquel, 27 de diciembre de 2019.-

Publicación: UN DÍA

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 30-09-20

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RO-BLEDO HECTOR RAUL en los autos caratulados «RO-BLEDO HECTOR RAUL S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 001003/2019), mediante edicto que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 18 de septiembre de 2020.-

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 30-09-20 V: 02-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TELLEZ OJEDA, OLGA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Tellez Ojeda, Olga S/Sucesión abintestato», Expte. N° 467/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 29 de 2020.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 30-09-20 V: 02-10-20

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, JUEZ; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados «VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CASTILLO, Irene S/Ejecución prendaria, (Expte 659/2019), se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. BONFANTI RIEGÉ, procederá a vender en Pública Subasta, el día 23 de octubre de 2020, a las 18:00 hs, en las oficinas ubicadas en Av. Ameghino N° 830 de la ciudad de Esquel, Chubut, el automotor individualizado como: marca VOLKSWAGEN, Modelo Gol Trend 1.6, Tipo Sedan 5 puertas, Motor VOLKSWAGEN N° CFZN46966, Chasis VOLKSWAGEN N° 9WBAB45UXFP063338; Dominio: OCG 736 - Año 2014.

DEUDA: informada a fs. 43 por la Municipalidad de Trevelin, en concepto de tasa de patentamiento automotor, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 41.281,80), esta deuda deberá ser abonada por el adquirente.

CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizará al contado, sin base, al mejor postor y en el estado físico en que se encuentra el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto, en dinero en efectivo el 50% de seña, el 6% de comisión e impuesto de sellado a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo restante dentro de los CINCO días de aprobada la Subasta, la que se notificará por Ministerio de Ley, bajo la responsabilidad que por incumplimiento determina art. 590 del CPC y C.

CONSULTAS: de lunes a viernes de 9 hs a 12hs, TE: 2945-418103.

Esquel (Chubut), 17 de septiembre de 2020

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 30-09-20 V: 01-10-20

**PODER JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL
PUERTO MADRYN**

COMUNICACIÓN PROCESAL N° 3491/2020

«En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte, se constituye en la Sala de Audiencias de la Oficina Judicial, la Señora Juez Penal Dra. Stella Maris EIZMENDI para dictar sentencia (arts. 330 y 331 del C.P.P.), en estos autos caratulados: «VF - ROMERO, LUÍS MIGUEL P.S.A. ABUSO SEXUAL AGRAVADO» Carpeta N° 8.285 OFIJU - Legajo N° 65.493 MPF ... FALLO: -1) CONDENAR a Luis Miguel ROMERO de las demás circunstancias personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE bajo la modalidad de delito continuado (arts. 45 y 119, cuarto párrafo incs. b) y f) del C.P.), a la pena de OCHO AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS (artículos 5, 12, 29 inc. 3°, 40 Y 41 del Código Penal), por los hechos ocurridos en esta ciudad en perjuicio de la niña D.I.R. desde el día 17 de agosto del año 2016 hasta el fin de semana de los días 1 y 2 de diciembre de 2018 ...- IV) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (Art. 331 del C.P.P.) y firme que sea, COMUNÍQUESE...- FDO. Dra. Stella EIZMENDI, JUEZA PENAL».

VERENA LUCILA BONZINI
Jefa de departamento

P: 30-09-20

**COLEGIO PROVINCIAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD
EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
(VIRTUAL)**

Estimados matriculados:

Atento los motivos de público conocimiento en relación a la cuarentena decretada por el gobierno, el Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Chubut convoca, según lo previsto por ley X 35, mediante sesión virtual a los miembros de la Asamblea de Delegados para el día 17/10/2020 a las 9:00 hs.

Temas a tratar en el orden del día:

- 1- Honorario Profesionales Mínimos Sugeridos
- 2- Revisión de Reglamento Interno del COHSECH

Modalidad de reunión: Plataforma Google Meet

Los matriculados que deseen presenciar la asamblea, enviar correo a: colegiohstchubut@gmail.com (Confirmar asistencia con el asunto: Asamblea Extraordinaria Virtual Matrícula n°:.....)

Lic. CHRISTIAN FORMANTEL
Consejo Superior
Secretario CO.H.SE.CH

I: 28-09-20 V: 30-09-20

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020
Obra: «ACCESO A B° TIERRA JOVEN 1era. ETAPA -
PAVIMENTACIÓN»**

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 01/2020, para la Obra: «ACCESO A B° TIERRA JOVEN 1era. ETAPA - PAVIMENTACIÓN», trabajos autorizados por la Ordenanza 2518/20, promulgada por la Resolución 315/20.

Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de la calzada que actualmente sirve de acceso al Barrio Tierra Joven, desde la intersección de la Avenida 10 de Junio hasta la calle Faro Isla Leones.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 9 de Octubre de 2020 a las 12,00 horas, en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en calle Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos siete millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos uno con cuarenta y seis centavos (\$ 7.766.501,46), a Agosto/2020.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (sesenta) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de pesos setenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco (\$ 77.665,00).

VALOR DEL PLIEGO: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y descargado desde la página oficial de la Municipalidad de Rada Tilly www.radatilly.com.ar, sin costo alguno. Las consultas se realizarán únicamente a través del correo de la Secretaría de Obras Públicas obras_publicas@radatilly.gob.ar hasta el día martes 6 de octubre de 2020, inclusive. CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA (Sección Ingeniería): Pesos cuarenta y seis millones quinientos noventa y nueve mil ocho con setenta y seis centavos (\$ 46.599.008,76).

I: 25-09-20 V: 01-10-20

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Energía y
Planificación
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/20

OBRA: «Ampliación y Refacción Hospital Rural»
 UBICACIÓN: LAGO PUELO

Presupuesto Oficial: Pesos ciento doce millones ochocientos noventa y tres mil ciento cincuenta y uno. (\$112.893.151,00) Valor Básico Enero de 2020

Plazo de ejecución: Seiscientos (600) días corridos
 Garantía de oferta: Pesos un millón ciento veintiocho mil novecientos treinta y uno con cincuenta y uno centavos (\$1.128.931,51)

Capacidad de ejecución anual: Pesos sesenta y siete millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos noventa con sesenta centavos (\$67.735.890,60) en la Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00).-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planifica-

ción, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson-Chubut

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP- Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360,

Rawson-Chubut contra presentación de comprobante de pago.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIÉRCOLES 28 de OCTUBRE de 2020, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson -Chubut, o en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: se realizará el día MIÉRCOLES 28 de OCTUBRE de 2020, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N°50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 24-09-20 V: 30-09-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijan las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00